
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.008

Jueves 15 de Marzo de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1366089

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior / División de Carabineros

DELEGA EN EL SECRETARIO GENERAL DE CARABINEROS, LA FACULTAD DE
SUSCRIBIR DOCUMENTOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 76 exenta.- Santiago, 25 de enero de 2018.

Vistos:

a) La conveniencia de agilizar el despacho de la diversa y numerosa documentación que es de conocimiento y resolución de esta Dirección General de Carabineros.

b) La necesidad de delegar la firma de correspondencia y/o documentación sobre determinadas materias en la Secretaría General dependiente de esta Dirección General de Carabineros, cuyas funciones se encuentren relacionadas con esta labor.

c) Lo previsto en el artículo 52, letra j), de la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros, que faculta al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas.

d) La resolución exenta N° 215, de 21.11.2011, publicada en Boletín Oficial N° 4408, de 26.11.2011, que delega en el Secretario General de Carabineros, la facultad de suscribir los documentos que indica.

e) Las resoluciones N°s 1.600, de 30.10.2008; y 10, de 27.02.2017, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Se resuelve:

1.- Delégase en el Secretario General de Carabineros la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del General Director", la correspondencia y oficios que den respuesta a los requerimientos que se formulen a esta Dirección General, por parte de diversas autoridades u organismos públicos y privados, tales como instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, entidades de control, personas naturales y jurídicas en general, y personal de la Institución en servicio activo o en situación de retiro; ello sobre la base de la decisión que esta autoridad adopte.

2.- Determinase que se exceptúan del presente acto administrativo aquellas materias que por mandato legal o reglamentario se encuentran radicadas exclusivamente en el General Director de Carabineros, o que ya se encuentren delegadas en otras autoridades institucionales.

3.- Derógase la resolución exenta N° 215, de 21.11.2015, de esta Dirección General.

Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Oficial.- Bruno A. Villalobos Krumm, General Director, Carabineros de Chile.